

U71C



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 21-01-2022-MPT

Talara, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 06-01-2022-UPMI-OPP-MPT de fecha 21 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

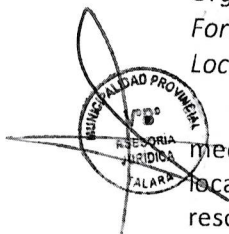
Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado dispositivo legal prescribe "*Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local*";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el órgano resolutivo en los gobiernos locales es el Alcalde. En este sentido, el numeral 9.3 establece como una función del órgano resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones del gobierno local, así como sus modificaciones respecto de los objetivos priorizados, metas e indicadores;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversión del gobierno local como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para el gobierno local en la normativa de la materia;

Que, el numeral 13.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversión del gobierno local propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales





Municipalidad Provincial de Talara

establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. En este sentido, conforme al numeral 13.7, los criterios de priorización del gobierno local son aprobados por el alcalde en su condición de órgano resolutorio y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversión de la Entidad en su portal institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones solicita aprobar los criterios de priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Municipalidad Provincial de Talara, considerando los objetivos estratégicos del Plan Institucional del Gobierno Regional de Piura, que se registran en el Módulo de Programación Multianual, en la sección Programación Multianual de Inversiones período 2023 - 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los criterios de priorización de la cartera de inversión del Programa Multianual de Inversiones y el Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Talara, período 2023-2025; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

COPIA:
GM, OPP, OAF, UPMI
JATM/JFLTC/MEDF

ABOG. JHONNY A. TINEDO MARCHANA
Alcalde (e) Provincial

